



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA EJECUTIVA

Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 6193 de fecha 28 de julio de 2026 relativo a la Tercera resolución de ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante el uso de taxis en el año 2026, a propuesta de la Comisión de prestaciones sociales de fecha 23 de julio de 2026:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026/CSF_01/000007 relativo a la tercera resolución de ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante el uso de taxis en el año 2026, a propuesta de la Comisión de prestaciones sociales de fecha 23 de julio de 2026, promovido por el Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Noviembre de 2025, la convocatoria y bases de las ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante el uso de taxis en el año 2026, que fueron publicadas en el BOP núm. 24 de fecha 5 de Febrero de 2026.

2º.- De conformidad con el apartado 7 de las bases de la convocatoria: “El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30 de agosto de 2026”.

Asimismo, de conformidad con el apartado 8 de las bases de la convocatoria: “Las solicitudes se irán resolviendo de acuerdo al orden de entrada en el registro y en un plazo nunca superior a 4 meses desde la fecha de registro de la solicitud. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas”.

3º.- De conformidad con el apartado 6 de las Bases de la Convocatoria, a la vista del informe propuesta elaborado por el personal técnico del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, obrante en el expediente, la Comisión de prestaciones sociales, se reunió el día 23 de julio de 2026, acordando elevar la propuesta de valoración de las solicitudes presentadas, al órgano competente para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - Visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Noviembre de 2025 (BOP núm. 2026/24 de 5 de Febrero de 2026).

Tercero. - La presente propuesta de concesión de prestaciones ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal previamente a su adopción de conformidad con el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 424 /2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2026.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKT2ANCZLF4C4U4KIADKA	Fecha	30/07/2026 12:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKT2ANCZLF4C4U4KIADKA	Página	1/3





Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al concejal delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, en virtud de lo establecido en el Decreto de delegación nº 2023/5251 de fecha 3 de julio, por el que se atribuye a dicha concejalía *“la competencia para adoptar las resoluciones administrativas sobre prestación de servicios sociales para la atención de personas mayores y personas dependientes, así como ayudas sociales gestionadas por la Concejalía”, así como, “la resolución de procedimientos sobre subvenciones”*.

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Conceder a las personas que se relacionan a continuación, una subvención por el importe (en euros) que se especifica para cada una de ellas en concepto de ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante el uso de taxis en el año 2026.

Asimismo, comprometer y reconocer la obligación correspondiente para cada beneficiario de estas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.01 del Presupuesto municipal del año 2026 y proceder al pago de las cantidades reconocidas, según lo dispuesto en el apartado 15 de las Bases de la convocatoria, que dispone un único anticipo del 100 % de la subvención concedida para el año 2026, realizándose para agilizar el pago los documentos contables DO correspondientes a cada beneficiario.

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
ALONSO	ALEJO	ESTHER INOENCIA	***1069**	125,00
CUNQUERO	CUNQUERO	JOSEFA	***6412**	562,50
DAVILA	DE PRADO	ALEJANDRO	***7236**	585,00
DE LA CAL	GONZALEZ	HENAR	***0450**	292,50
DE LA FUENTE	RUIZ	VICTORINA	***6074**	225,00
FERNANDEZ	MARTIN	MARIA BELEN	***2746**	487,50
FERREIRO	GARRIDO	CATALINA ISABEL	***1291**	125,00
GARCIA	MARTIN	ISABEL FELISA	***6892**	100,00
GIL	MEDINA	RODRIGO	***7110**	585,00
HERNANDEZ	VELAZQUEZ	BENITO	***0881**	675,00
HOMENIUK		MARK	***9845**	675,00
IGLESIAS	RODRIGUEZ	ANE	***7175**	455,51
LAGUNA	BALLESTEROS	MARIA CARMEN	***4254**	125,00
LYUBOMIROV	METODIEV	LEONARDO	***8858**	150,00
MUÑOZ	ALONSO	ADRIAN	***7525**	150,00
NIÑO	DEL CAZ	LUCÍA	***6658**	150,00
VIÑE	MONTOYA	TEOFILA	***8259**	133,66

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKT2ANCZLF4C4U4KIADKA	Fecha	30/07/2026 12:55:48
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKT2ANCZLF4C4U4KIADKA	Página	2/3





SEGUNDO: Denegar a las personas que se relacionan a continuación, la subvención solicitada dentro de la convocatoria de ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante el uso de taxis en el año 2026, por los motivos expuestos:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
HERNANDEZ	VALLEJO	ROCIO	***0836**	Incumple requisitos Base 5 (3): tener ingresos económicos mensuales inferiores a 2 veces el IPREM y Base 5 (5): Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid...

TERCERO: Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, significando a los interesados que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones."

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
(Firmado digitalmente)**

Código Seguro de Verificación	IVVH3TKT2ANCZLF4C4U4KIADKA	Fecha	30/07/2026 12:55:48	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TKT2ANCZLF4C4U4KIADKA	Página	3/3	